

Saludamos presentación de Proyecto de Ley Estatutaria de Garantías para el Derecho a la Reunión y la Manifestación Pública

El 4 de octubre un conjunto amplio de organizaciones de la sociedad civil acompañaron a representantes del Congreso para radicar el “Proyecto de Ley Estatutaria de Garantías para el Derecho a la Reunión y la Manifestación Pública”.

ONU-Derechos Humanos considera que este es un paso muy importante en la protección y garantía de los derechos de reunión y manifestación, y otros derechos relacionados, reconocidos por varios instrumentos internacionales de derechos humanos, particularmente por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del cual Colombia es Estado Parte.

La creación de un marco legal general que regule y haga efectivo este derecho, también conocido como el derecho a la protesta pacífica, es una de las recomendaciones centrales que tanto ONU-Derechos Humanos, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han hecho tras las protestas presentadas en el Paro Nacional de 2021.

ONU-Derechos Humanos considera que es fundamental crear un marco nacional que establezca los derechos, deberes y lineamientos generales para que las autoridades nacionales, departamentales y municipales adopten acciones en favor de la garantía de uno de los derechos que es vital para toda sociedad democrática y plural. El derecho a la protesta pacífica es crucial para que los diversos grupos, movimientos y expresiones sociales puedan exigir y reivindicar sus derechos humanos. Para que su voz pueda ser escuchada y puedan constituirse en parte activa de la construcción de una sociedad más democrática e inclusiva.

ONU-Derechos Humanos considera que el proyecto que hoy se radica en el Congreso contiene elementos claves que permiten plasmar en el marco jurídico colombiano muchos de los estándares internacionales y buenas prácticas que se han desarrollado en el derecho internacional de los derechos humanos. El proyecto establece, por ejemplo, que el diálogo es el instrumento central para el abordaje de las protestas y las manifestaciones públicas; también incorpora los principios que deben regir el uso de la fuerza y que ésta debe usarse siempre como último recurso y con el único objeto de proteger los derechos humanos de las personas. El proyecto fortalece los mecanismos existentes de rendición de cuentas en casos de que se cometan violaciones a los derechos humanos en el contexto de las protestas e incluye el principio de no discriminación en el ejercicio de la protesta, así como los enfoques de género, étnicos y territoriales, entre otros elementos. Estas fueron recomendaciones importantes que hizo ONU-Derechos Humanos en el marco del Paro Nacional en el 2021 en su informe sobre Lecciones aprendidas.

ONU-Derechos Humanos también desea destacar que la elaboración del proyecto contó con

Saludamos presentación de Proyecto de Ley Estatutaria de Garantías para el Derecho a la Reunión y la Manifestación Pública

la participación de un conjunto muy amplio de organizaciones y movimientos de la sociedad civil y que fue socializado en algunas de las ciudades que cobraron relevancia en el Paro Nacional, como Medellín, Cali y Bogotá, así como con representantes de sociedad civil de otras regiones del país. ONU-Derechos Humanos tuvo la oportunidad de brindar asistencia técnica para la incorporación de los estándares internacionales de derechos humanos en el proyecto.

Desde ONU-Derechos Humanos esperamos que este proyecto pueda ser enriquecido en los posteriores debates del Congreso; que diversos sectores de la sociedad puedan irse apropiando de sus principales planteamientos y que, finalmente, el Congreso pueda adoptar un marco jurídico que fortalezca las garantías necesarias para poder ejercer el derecho a la protesta pacífica en Colombia.